

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se autoriza a la empresa Playa Grande Golf Resort, Inc., a utilizar una parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, en una superficie aproximada de 6,117.1 metros cuadrados, para desarrollar los componentes del Proyecto Turístico Hotel Boutique de Golf y Villas Playa Grande, ubicado en los terrenos al norte del Mirador del Atlántico, del municipio Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, con una extensión superficial de 898,420.10 metros cuadrados.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto estará condicionada a que el beneficiario haga uso racional de la franja marina y al cumplimiento previo de las disposiciones aplicables, dispuestas en las leyes, decretos, reglamentos, normas y disposiciones administrativas, relativas a la construcción de infraestructuras turísticas y a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales y a las recomendaciones establecidas en los Informes Técnicos contenidos en los oficios Nos.1543, del 19 de mayo de 2014, y 4993, del 29 de abril de 2014, de los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, respectivamente.

Artículo 3. Envíese a los ministerios de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 195-14 que modifica los numerales 19 y 129 del Poder Especial del 14 de mayo del 1995, otorgado al Administrador General de Bienes Nacionales, para asignación de inmuebles del Estado. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 195-14

VISTO: El oficio No.00602, del 20 de mayo de 2014, donde el Director General de Bienes Nacionales solicita al Poder Ejecutivo la corrección del Poder del 14 de mayo del 1995.

VISTO: El oficio No.00600, del 20 de mayo de 2014, donde el Director General de Bienes Nacionales solicita al Poder Ejecutivo la corrección del Poder del 14 de mayo del 1995.

VISTO: El Poder de fecha 14 de mayo del 1995, que autorizó la venta de apartamentos propiedad de Estado a varias personas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Numeral 19, del Poder Especial del 14 de mayo del 1995, para que en lo adelante se lea como sigue:

“19.- Aurelis Gisela Bautista C. de Montas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017857-2, el apartamento No.201, del edificio No.II, Tipo B, del Proyecto Habitacional Los Reyes, de la provincia Santiago, República Dominicana”.

Artículo 2. Se modifica el Numeral 129, del Poder Especial del 14 de mayo del 1995, para que en lo adelante se lea como sigue:

“129.- Carmen Mayra Mejía Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1184440-3, el apartamento No.2-A, del edificio No.201, del Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante, III Etapa, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo ”.

Artículo 3. Envíese a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA